

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

COVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

padunas o Enmiendas: Que las Dilig. Obradas
por el N. de M. para la Subasta de este Dia, se reex-
ben para si fuere necesario Continuarlas
Asimismo Alondar: Teniendo imposible o im-
man. de cumplido según todo el Ayuntamiento ha por
recurrer en la generalidad. todos los negocios
peducos a el. y no fail si se forman seccio-
nes velorminos si. que lo componen para que cada
una entienda en los negocios que se les asignen.
De lo luego procedieron a formarlas en los term.
siguientes

Para que entiendan en los asuntos y negocios
y asuntos si llegare el caso usen a cargo de cargo
a estos casos las Reglas que pubiere la Constitucion
Politica, y para formar las Libranzas y Relativos.
y otras cosas y indispensables. Lo N. de Juan
no Cano. Por: D. Pedro Marin Camacho:
y D. Alonso Marin Noque: Para la ve
suministro de Tropas, y que entiendan en pro-
porcionarlos alas permanentes y transeuntes;
a D. Pedro Jose Arnao Pbro. D. Tomacio Maria
y Juanes, y D. Alberto Vial: Para la ve
Alfamentos y Bagages: A. D. Alfonso Cay.

